



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0051-2023-MINEM/DGM

Lima, 24 de enero del 2023

VISTO, el Informe N° 100-2023-MEM-DGM/DGES de fecha 24 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2021 de las concesiones mineras: "CANDELARIA QUINTA" con código N° 010354204, "JOHANNES" con código N° 010354404, "NATIVIDAD 2004" con código N° 010354104, y "SIGRID 2004" con código N° 010354304;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 220-2022-INGEMMET/DDV del 28 de abril de 2022 (Escrito N° 3297616) y Oficio N° 550-2022-INGEMMET/DDV de fecha 20 de setiembre de 2022 (Escrito N° 3365573), INGEMMET informa que la titularidad de las concesiones mineras "CANDELARIA QUINTA" con código N° 010354204, "JOHANNES" con código N° 010354404, "NATIVIDAD 2004" con código N° 010354104, y "SIGRID 2004" con código N° 010354304 ha sido modificada de conformidad con el contrato de cesión de fecha 26 de noviembre de 2021 debidamente inscrito en el Libro de Derechos Mineros de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, según consta en el Asiento 0003 de la Partida N° 11078556, por lo que el titular de las referidas concesiones desde el 26 de noviembre de 2021 era **MINERA OREX S.A.C.**;

Que, **CENTURY MINING PERU S.A.C.** presentó la Declaración Anual Consolidada del ejercicio 2021, acreditando en el Anexo III, valor de inversión y eximiéndose de la penalidad 2022 por la Unidad Económica Administrativa "SAN JUAN DE AREQUIPA" con código N° 010002806U, lo que originó que no fuera incluida la mencionada UEA en la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022 que aprueba el listado de los titulares que no acreditaron producción o inversión mínima correspondiente al año 2021;

Que, **MINERA OREX S.A.C.** presentó también la Declaración Anual Consolidada del ejercicio 2021, pero por cada una de las concesiones mineras "CANDELARIA QUINTA" con código N° 010354204, "JOHANNES" con código N° 010354404, "NATIVIDAD 2004" con código N° 010354104, y "SIGRID 2004" con código N° 010354304 de manera independiente, sin acreditar producción ni inversión, por lo que fueron incluidas las citadas concesiones en la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0051-2023-MINEM/DGM

Que, estando a que las concesiones mineras materia del presente informe estuvieron incluidas en la UEA "SAN JUAN DE AREQUIPA" con código N° 010002806U hasta el 25 de noviembre de 2021, la declaración efectuada por **CENTURY MINING PERU S.A.C.** relativa a la acreditación de inversión, alcanza a dichas concesiones, razón por la cual, corresponde excluir a las citadas concesiones mineras de la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Excluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022, a las concesiones mineras: "CANDELARIA QUINTA" con código N° 010354204, "JOHANNES" con código N° 010354404, "NATIVIDAD 2004" con código N° 010354104, y "SIGRID 2004" con código N° 010354304.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

.....  
**Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos**  
Director General (d.t.)<sup>1</sup>  
Dirección General de Minería

<sup>1</sup> Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03.01.2023, se renovó con eficacia al 01.01.2023, la referida designación temporal.